



ORDEN PRE/946/2017, de 13 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) y el Servicio Aragonés de Salud (SALUD), para establecer un programa de formación en colaboración con la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0081 el convenio suscrito, con fecha 10 de mayo de 2017, por la Directora Gerente del IACS, el Director Gerente del SALUD y la responsable del 061 Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de junio de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS (061 ARAGÓN)

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte: D. Javier Marión Buen, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud (SALUD), en nombre y representación de éste, y D.^a Isabel Gallego Gasca, responsable de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón).

Y de otra: D.^a Sandra García Armesto, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), en nombre y representación del mismo, con NIF: Q5000654C, y domicilio en San Juan Bosco 13, de Zaragoza.

El Gobierno de Aragón ha autorizado la celebración de este convenio, según Acuerdo de su Consejo celebrado el día 25 de abril de 2017.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el funcionamiento de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) está basado en el desarrollo de un sistema de atención integral a la urgencia y emergencia sanitaria, con el objetivo de prestar coordinación, asistencia y transporte urgente. Dentro de los fines, se encuentra la actividad docente, tanto en sus aspectos internos (formación continuada dirigida a personal del 061 Aragón), como externos (formación en urgencias y emergencias, dirigido a personal sanitario y no sanitario de otros centros). Para ello, el 061 Aragón cuenta con personal acreditado para impartir la docencia objeto del convenio.

Que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud es una entidad de derecho público adscrita al departamento responsable de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, contando con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación, y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

Que ambas instituciones constatan un incremento de solicitudes de formación en el área sanitaria por parte de distintos agentes sociales, tanto públicos como privados, dirigidas a la Gerencia del 061 Aragón, que con la actual estructura administrativa de la que dispone no es capaz de satisfacer.



Que se considera un objetivo sanitario para ambas partes, la formación de la población en materia de soporte vital básico, primeros auxilios y uso de desfibriladores (DESA), especialmente la de aquellos trabajadores y usuarios de centros o establecimientos en donde se hayan instalado desfibriladores semiautomáticos.

Por su parte, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud desarrolla un amplio programa formativo en diferentes ámbitos de salud y se encuentra en condiciones de poder hacer frente a la demanda mencionada, a través de su Área de Transferencia del Conocimiento, dotada de medios suficientes para poder afrontarla.

Por todo ello, es voluntad de las partes coordinar sus esfuerzos para contribuir en la ejecución de la iniciativa descrita en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objetivo del presente convenio es el establecer un programa de colaboración de formación en materia de soporte vital básico, primeros auxilios y uso de desfibriladores (DESA), que responda a la demanda social de estos conocimientos con los requerimientos de calidad y seguridad necesarios.

Segunda.— *Compromisos del 061 Aragón.*

1. Colaborar en la impartición de los cursos reseñados en la cláusula primera, a través del personal formador perteneciente al 061 Aragón, designados por la Gerencia de Urgencias y Emergencias.

2. Elaborar el formato y los programas de formación de los cursos.

3. Colaborar con los materiales de los que dispone en este momento, para garantizar la docencia.

Tercera.— *Compromisos del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.*

Para la realización de este proyecto, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud será el responsable de la organización de los correspondientes cursos, y en concreto:

1. Gestionar las solicitudes de formación que de instituciones privadas y públicas ajenas al Departamento de Sanidad, que en la materia objeto de este convenio pueda recibir.

2. Solicitar el personal acreditado docente necesario para impartirlas al 061 Aragón.

3. Realizar la tramitación administrativa necesaria, incluyendo la emisión de los diplomas y documentación acreditativa que justifique la formación impartida.

4. Facturar la formación a las entidades solicitantes.

5. Reposición del material que, a juicio de la Gerencia de Urgencias y Emergencias, sea necesario para impartir la docencia objeto del convenio.

Cuarta.

Al tratarse el 061 Aragón de una entidad acreditada para este tipo de formación, los cursos incluirán los logotipos del 061 Aragón y del IACS en los diplomas y en la publicidad y documentación.

Quinta.

Lo previsto en estas cláusulas no supone la existencia de ningún tipo de relación laboral, funcional o de prestación de servicios entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el personal docente del 061 Aragón. Asimismo, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud queda exento de cualquier tipo de responsabilidad por acciones u omisiones ocasionadas o sufridas por las citadas personas.

Sexta.— *Comisión mixta de seguimiento.*

Ambas partes constituirán una comisión mixta paritaria que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias en relación con el presente convenio. Estará constituida por dos representantes de cada una de las partes, designados por los firmantes de este convenio, y se constituirá en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor. Se reunirá, al menos, una vez al año, así como cuando lo solicite alguna de las partes. La comisión mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento.

Séptima.— *Plazos y duración.*

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año.



Se prorrogará tácitamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su intención de no renovación al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones pendientes.

Octava.— *Cláusula de modificación y rescisión.*

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación, deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Novena.— *Cuestiones litigiosas.*

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, mediante su negociación en la comisión mixta.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman, por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.